



Aprobación Manual de Organización y funciones

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION MULTILATERAL
DESPACHO DEL ORDENADOR NACIONAL DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO

DESTINO

- Despacho del Ordenador
- Sub- Director Gral. de Coop. Mult.
- Sub- Director Gral. de Proy. Esp.
- Sub- Director General Ad. Hoc.
- Dirección Administrativa
- Dirección Sector Infraestructura
- Dirección Sector Económico
- Dirección Coop. e Integración Reg.
- Dirección Sector Social
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Pymes
- Sub- Dirección Administrativa
- Sub- Dirección Financiera
- Consultoría Jurídica
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección de Recursos Humanos

- Dirección de Plaificación y Proy.
- Dirección de Informática
- Dirección de Protocolo
- Div. Archivo y Correspondencia
- Div. Transportación y Talleres
- Div. Topografía y Mensura
- Div. Servicios Grales. y Conserjería
- Div. Proyectos Especiales
- Div. Compras Y Licitaciones
- Div. Tesorería
- Div. Contabilidad
- Div. Nóminas y Beneficios Lab.
- Oficina de Acceso a la Información Pública
- Unidad de Auditoría Int. de la Contraloría
- Div. Seguridad

ACCIONES

- Para su información
- Para sus comentarios
- Según nuestra Conversación
- Según su solicitud
- Recomendar Acción
- Tomar acción necesaria
- Tomar nota y devolver
- Firmar y devolver
- Tomar nota y archivar
- Contestar a mi firma
- Preparar minuta
- Revisarlo

- Hablar conmigo
- Aplicar descuentos en forma autorizada
- Aplicar cesión de crédito
- Anexar documentos conocidos
- Archivo interno
- Retener hasta nuevo aviso
- Tramitar en la forma conocida
- Devuelto sin Observaciones
- Devuelto minuta corregida
- Corregir
- Verme con libreta
- Archivo genral

OBSERVACIONES:

Lic. José Chelo Lic. José María
Lic. Margarita Ortiz Lic. Carlos Novas

FECHA:

27/11/2018



Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

“Año del Fomento de las Exportaciones”

1028

008767

“Avanzamos para ti”

26 de noviembre de 2018

Ing. Antonio Vargas Hernández
Embajador
Director General de Cooperación Multilateral
Su despacho.-

RECIBIDO
DIRECCION
27/11/18
Rto. J.F.

Distinguido Ing. Vargas:

Le remitimos la Resolución Núm. 0006-2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM) y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08, de Función Pública, con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/vp-ee
DDO

22





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION MULTILATERAL

DESPACHO DEL ORDENADOR NACIONAL DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO

“Año del Fomento de las Exportaciones”

RESOLUCIÓN No. 0006-2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN MULTILATERAL (DIGECCOM).

La **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN MULTILATERAL (DIGECCOM)**, entidad del Estado Dominicano, creada en virtud de los Artículos 16 y siguientes de la Ley 496-06, promulgada el día Veintiocho (28) del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), RNC 401505193, con su domicilio principal en el Bloque A, Primer Piso, del Edificio de Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch y Gaviño, ubicado en la Av. México esquina calle Dr. Delgado, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional; debidamente representada por el **AMBAJADOR ING. ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ**, Director General de Cooperación Multilateral y Ordenador Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0145644-0, en uso de las facultades que le confiere la ley. -----

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECCOM)**, es el órgano creado mediante la Ley Núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)**, órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECCOM)**, tiene por objetivo “coordinar, dar seguimiento y evaluar los programas y proyectos de cooperación técnica y financiera multilateral no



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION MULTILATERAL

DESPACHO DEL ORDENADOR NACIONAL DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO

reembolsable y fortalecer las relaciones con los organismos que otorgan este tipo de cooperación”, según dispone la Ley Núm. 496-06 y el Decreto Núm. 231-07;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)**, en calidad de órgano desconcentrado del MEPyD, tiene a su cargo funciones y atribuciones que deberá ejercer en calidad de autoridad delegada por el **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)**;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública (Ley Núm. 247-12), en su artículo 57, establece que *“La delegación es la transferencia del ejercicio de facultades administrativas de un ente u órgano delegante a otro ente u órgano delegado, subordinado o no, sin que el delegante pierda nunca la titularidad de sus atribuciones y competencias ni las prerrogativas que le corresponden en esa calidad”*;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)**, está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofrecidos y la contribución al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, procurando contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los clientes de manera óptima y lograr sus objetivos propuestos.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública; y las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION MULTILATERAL

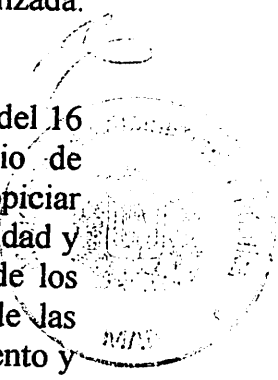
DESPACHO DEL ORDENADOR NACIONAL DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que mediante la Resolución No. 1-2018, de fecha once (11) de Mayo del 2018, dictada por esta **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECCOOM)** y refrendada por el **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** y el **Ministerio de Administración Pública (MAP)**, fue aprobada la Estructura Organizativa Interna de la **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECCOOM)**. -----

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la estructura organizativa y de cargos de la **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECCOOM)**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión. -----

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y velar por el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública. -----





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION MULTILATERAL

DESPACHO DEL ORDENADOR NACIONAL DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que mediante **Resoluciones 523-14 y 524-2014**, ambas de fecha 30 de octubre del año 2014 dictadas por el Congreso Nacional y promulgadas por el Poder Ejecutivo, se designó a la **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)** de la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, actual Ministerio, como responsable de la ejecución de los Programas y Proyectos de Desarrollo Rural financiados con recursos del **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**. -----

VISTOS:

-La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015.

-Ley No. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

-Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

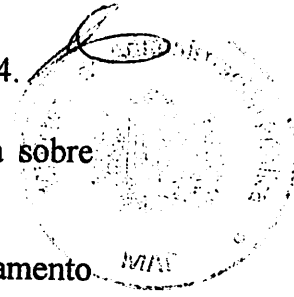
-Ley No. 496-06, del 28 de diciembre del 2006 que crea la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) .

-Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de julio de 2004.

-Decreto 527-09 Reglamento de Aplicación de la Ley de Función Pública sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

- Decreto Núm. 231-07, del 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio;

-Resolución Núm. 05-09 Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructura Organizativas en el Sector Público.





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION MULTILATERAL

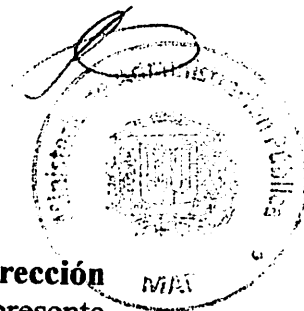
DESPACHO DEL ORDENADOR NACIONAL DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO

- Resolución Núm. 153-01 del 17 de noviembre del 2001, se aprobó el Acuerdo de Cotonú, firmado entre la Asociación de Estados de África del Caribe, del Pacífico y de la Comunidad Europea, en Cotonú, el 23 de junio del 2000.
- Resolución No. 068-2015. que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015.
- Resolución No. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas del Sector Público, del 01 de julio de 2014.
- Resolución No. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación, del 3 de diciembre de 2013.
- Resolución No. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.
- Resolución Núm. 194-12, establece una estructura organizativa homogénea para todo el sector público que garantice la eficiente gestión de las Oficinas de Acceso a la Información Pública OAI, del 1 de agosto del 2012.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)**, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman su Estructura Organizativa Interna, según fue aprobada por la Resolución No. 1-2018, de fecha once (11) de Mayo del 2018, dictada por esta **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)** y refrendada por el **Ministerio de**





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION MULTILATERAL

DESPACHO DEL ORDENADOR NACIONAL DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO

Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y el Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas de la **Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)**, deberán ser notificadas al **Ministerio de Administración Pública (MAP)**, para fines de aprobación. -----

ARTÍCULO 3: Se instruye al **Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)**, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones. -----

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), año ciento setenta y cuatro (174) de la Independencia y ciento cincuenta y tres (153) de la Restauración de la República.-----

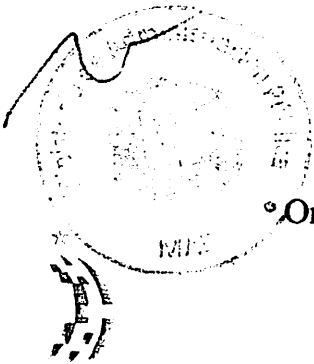
Aprobada por:

ING. ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ

Embajador

Director General de Cooperación Multilateral

Ordenador Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION MULTILATERAL

DESPACHO DEL ORDENADOR NACIONAL DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO

Refrendada por:

LIC. ISIDORO SANTANA

Ministro de Economía Planificación y Desarrollo

LIC. RAMÓN VENTURA CAMEJO

Ministro de Administración Pública

